

Tema:  
CONTRATACIONES

Resumen :  
**SE CONTRATA A LA CIUDADANA SRA. DANIELLA BOCALANDRO Y OTROS/AS, COMO RESULTADO DEL LLAMADO A CONCURSO ABIERTO DE OPOSICIÓN Y MÉRITOS N° 1146 - A3/18 PARA CUBRIR CARGOS DE INGRESO A LA CARRERA 2301 - ADMINISTRATIVO/A.**

---

Montevideo 22 de Junio de 2020

**VISTO:** las presentes actuaciones promovidas por el Servicio de Planeamiento Estratégico y Desarrollo de Personas;

**RESULTANDO:** 1°. que solicita la contratación de 11 (once) ciudadanos/as de la lista de prelación aprobada por Resolución N° 1874/19 de fecha 8 de abril de 2019, resultante del concurso abierto de oposición y méritos N° 1146 - A3/18 dispuesto por Resolución N° 570/18/5000 de fecha 11 de junio de 2018, para cubrir cargos de ingreso a la Carrera 2301 - ADMINISTRATIVO/A, perteneciente al Escalafón Administrativo, Subescalafón Administrativo - A3, Nivel de Carrera V, en los destinos que se indican;

2°. que la Unidad Selección y Carrera Funcional informa en obrados los/as ciudadanos/as a quienes corresponde convocar;

3°. que la División Administración de Personal se manifiesta de conformidad;

**CONSIDERANDO:** que la Dirección General del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales estima procedente el dictado de resolución en tal sentido;

### **EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO**

#### **RESUELVE:**

1°.- Contratar a los/as siguientes ciudadanos/as como resultado del llamado a concurso abierto de oposición y méritos N° 1146 - A3/18 dispuesto por Resolución N° 570/18/5000 de fecha 11 de junio de 2018, para cubrir cargos de ingreso a la Carrera 2301 - ADMINISTRATIVO/A, perteneciente al Escalafón Administrativo, Subescalafón A3, Nivel de Carrera V, en los destinos que se indican, a partir de la notificación de la presente resolución y por el término de 6 (seis) meses, sujetos a evaluación de desempeño, con posibilidad de recontractación anual, reservándose la Administración la potestad de rescindir el contrato unilateralmente en caso de evaluación no satisfactoria, con una dedicación horaria de 30 (treinta) horas semanales, en régimen de 6 (seis) horas diarias, en horarios

que serán determinados por la Administración según los requerimientos de la tarea, la que podrá incluir en su desarrollo sábados, domingos y feriados (laborables y no laborables) con una remuneración mensual equivalente al Grado SIR 5, más los beneficios sociales e incrementos salariales que se otorguen al personal:

<b>CIN°</b>	<b>Nombre</b>	<b>Destino</b>
4577000	Daniella Bocalandro	5410 - Servicio de Actividades Contenciosas
4396969	Maximiliano López	8008 - División Artes y Ciencias
2822845	Mónica Sosa	13 - Municipio C
4007703	María Agriela	1812 - Municipio G - Centro Cívico Metropolitano
5140215	Daniela Marset	15 - Municipio D
4955763	Florencia Sendoya	5400 - División Asesoría Jurídica
4802445	Leticia Suárez	15 - Municipio D
3507064	Andrea Botto	4110 - Servicio Contralor de la Edificación
4644525	Daiana Buriano	5006 - Servicio Atención de la Ciudadanía
4427605	Silvana Fernández	15 - Municipio D
4699052	Mauro Azambuya	11 - Municipio A
5385599	Valentina Carraco	1100 - Centro de Formación y Estudios
5285692	Valentina Núñez	8008 - División Artes y Ciencias

2°.- Los/as ciudadanos/as deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. D.33 del Vol. III del Digesto y tendrán un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles a partir de la fecha de notificación de la presente resolución para presentarse en el Servicio de Administración de Gestión Humana y manifestar su voluntad de aceptar dicho nombramiento (Art. R.160.1.3 Vol. III del Digesto).-

3°.- Establecer que la efectividad de la contratación quedará supeditada a la recepción del Certificado de Antecedentes Judiciales.-

4°.- La erogación resultante se atenderá con cargo a los códigos de Liquidación de Haberes correspondientes.-

5°.- Comuníquese a los Municipios A, C, D y G, a las Divisiones Artes y Ciencias, Asesoría Jurídica y Administración de Personal, a los Servicios de Actividades Contenciosas, de Contralor de la Edificación, de Atención a la Ciudadanía, de Liquidación de Haberes y de Planeamiento Estratégico y Desarrollo de Personas, al Centro Cívico Metropolitano, al Centro de Formación y Estudios, a las Unidades Información de Personal y Comunicaciones a Sistemas Informáticos y previa intervención de la Contaduría General, pase al Servicio de Administración de Gestión Humana y a la Unidad Selección y Carrera Funcional, para las notificaciones correspondientes y posterior archivo en la carpeta del concurso.-

**CHRISTIAN MARTÍN DI CANDIA CUÑA, INTENDENTE DE MONTEVIDEO.-**

**FERNANDO DANIEL NOPITSCH D'ANDREA, SECRETARIO GENERAL.-**